

EL ATLANTANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CORTES.

Sesion del 8 de Abril.

Orden del dia.

Continua la discusion del artículo 13 del proyecto de Constitucion.

Siendo la primera parte de este artículo una de las bases aprobadas, recayeron los debates sobre la segunda; hablaron en contra los señores Arce, Pascual y San Miguel, y en pró los señores Gonzalez, Heros y Argüelles; y puesto á votacion se lee la primera parte que dice "Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores." Se declaró estar conforme con la base aprobada. Se pregunta si se suprimen las palabras "iguales en facultades." Se decide que no.

Se lee la última parte que dice "el Senado y el Congreso de los Diputados." Se aprobó en votacion nominal, por 132 votos contra 9.

Se mandan pasar á la comision, una adiccion del señor Alcalá Zamora relativa al artículo 12 para que la formacion de las leyes fundamentales corresponda solo al Congreso. Fue desechada otra adiccion del señor Garcia Blanco que contiene varios artículos relativos al título 1.º

Se lee el Título 3.º "Del Senado" El señor Secretario manifiesta que habiendo la comision accedido á que se discuta antes el artículo 15 que el 14 se lee el 15, "Los Senadores son nombrados por el rey, á propuesta en lista triple de los electores que en cada provincia nombran los diputados á Cortes,

Un gran número de señores diputados piden la palabra en contra; pocos en pró.

El señor Castro en contra, principió un discurso que no concluyó habiéndose suspendido esta discusion.

Continuó la del dictámen de ha-

cienda sobre el empréstito de los 200 millones.

Art. 11. Las Diputaciones provinciales que no se hallaren reunidas al recibo de este decreto lo verificarán inmediatamente, y no se separarán hasta dejarlo de todo punto cumplimentado. Si no se reunieren pasado el término de 8 dias, el Gefe político con el Intendente y el Contador de la provincia ejecutarán todas estas operaciones segun las reglas que quedan establecidas. Aprobado.

Art. 12. En las provincias en que se haya verificado las cobranzas por entero, no se hará novedad, escepto en la parte sobre que se hayan hecho oportunamente reclamaciones de agravios y no hayan sido oidas. Aprobado.

Se pasaron á la comision varias adiciones sobre este dictámen.

Se declaró de primera lectura la siguiente proposicion suscrita por varios señores Diputados. Pedimos á las Cortes que por las mismas bases aprobadas por el Congreso rectifique el gobierno en un término breve las cuotas asignadas á las provincias y á los particulares, y se arreglen en justa proporcion con las contribuciones de paja y utensilios, subsidio de comercio y frutos civiles; con cuya medida será el préstamo mas realizabile.

Concedida la palabra al señor Lopez, para dirigir una interpelacion al gobierno de S.º M. lo hizo en efecto, reasumiendo su discurso en los siguientes cargos: 1.º ¿Por que no se ha nombrado un capitán general de Valencia, activo y celoso en tiempo oportuno? y se le ha obligado á presentarse inmediatamente en aquel pais? 2.º Que á un gefe que ya en otra ocasion habia manifestado lo que podia esperarse de él, se le ha mantenido en el mando para que venga á dar otro dia de luto á la pá-

tria.

El señor Ministro de la guerra; manifestó que el gefe á que aludia el señor Lopez, habia prestado útiles servicios en el ejército del norte; y que en tiempo oportuno se habia nombrado al capitán general de Valencia, al general Oráa; batiendo retardado la traslacion á su destino, la circunstancia de hallarse en el ejército del norte.

El señor Almonacid, hizo nuevos cargos al gobierno, sosteniendo los del señor Lopez, y ne este estado se suspendió la discusion lebandondose la sesion á las 4.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Continua la sesion anterior.

Dispusose prevenir al Ayuntamiento de Mogan que su presidente como autoridad local proceda á formar el competente sumario sobre los destrozos que en aquellos montes han causado algunos vecinos de Tejeda, el que evacuado lo pasará al Juez de primera instancia del partido, dando aviso de ello á la Diputacion.

Accediose á la solicitud del Ayuntamiento del Rosario, pidiendo permiso para que los vecinos puedan apastar sus cabras en los sitios acostumbrados, hasta los meses de Junio y Julio.

Mandose restablecer el Ayuntamiento de Gerduñe en la Gomera, en vista de los antecedentes nuevamente presentados de que no pudo hacerse mérito cuando se dispuso extinguirlo; y que para que tenga efecto esta determinacion se hagan las comunicaciones oportunas, publicando en el Boletín oficial la existencia de este nuevo pueblo.

Acordose informar al Gobierno superior político que la Diputacion considera no solo justo sino útil que se acceda á la pretencion que han dirigido á S.º M. D. Diego Suwauston

y D. Federico Manly naturales de Inglaterra y vecino de la Ciudad de las Palmas, para que se les permita adquirir bienes raíces en la Provincia.

En el expediente relativo á proporcionar fondos á la Sociedad económica de la Laguna para atender á la conservación del Jardín Botánico de la Orotava; se acordó que estando para establecerse la Sociedad de esta Capital, se le pase este expediente cuando se verifique su instalación, á fin de que de acuerdo con la de dicha Ciudad propongan ambas lo que crean mas conveniente.

Dispúsose que de los primeros fondos que reuna el Ayuntamiento de la Orotava, y no ofreciéndose otra necesidad mas perentoria que cubrir, satisfaga á Francisco Lemus Gutierrez lo que le adeuda por el tiempo que sirvió de Portero de aquel cuerpo.

Mandóse recomendar á la Junta de enagenacion de conventos la solicitud del Ayuntamiento de Tacoronte para que se le conceda el Agustino de aquel pueblo, á fin de emplearlo en varios objetos de pública utilidad.

Dispúsose en el expediente sobre supresion del arbitrio que ha impuesto la Comandancia de Marina sobre el pescado fresco, que cese así este como cualquier otro impuesto de igual especie, para lo que se oficie al Sr. Comandante y se espida la competente circular por medio del Boletín oficial.

Acordaronse varias medidas á fin de que por el Alcalde y Personero de Candelaria se proceda al deslinde y amojonamiento de los terrenos roturados, y á su separacion de los montuosos.

Poveyóse á la queja de D. Domingo Carcia del Corral vecino de Yaiza, á quien el Alcalde no permite que pascen sus ganados en terrenos que le pertenecen, disponiéndose se encargue á aquel Ayuntamiento el puntual cumplimiento de lo ya dispuesto, á fin de no dar lugar á la adopcion de medidas desagradables.

Determinóse que se inserte integro en el Boletín oficial el acuerdo del Ayuntamiento de Teguiise, que ha puesto en conocimiento de la Diputación, relativo á los perjuicios que se irrogarán de los fraudes en la elaboracion de barrilla.

Acordóse que pasen las cuentas que ha presentado el Sr. Diputado Meoqui, del tiempo que desempeñó el cargo de Depositario de esta Corporacion, al oficial interventor de la misma, para que esponga su dictámen.

Comisionóse al Secretario á fin de que elija un perito que valore los

bancos que fueron del estinguido Tribunal de la Inquisicion y sirven ahora en la sala de este cuerpo á fin de satisfacer su importe al Comisionado de Amortizacion en oportunidad de caudales, como asimismo los alquileres devengados por el edificio que ocupa esta corporacion.

Dispúsose que la comision respectiva esponga acerca de lo que ha manifestado el Excmo. Sr. Presidente sobre la necesidad de reintegrar al Gobierno Político los fondos que se facilitaron á la Diputacion y de que se verifique el repartimiento del presupuesto provincial en el presente año, teniendo presente dicha Comision al hacerlo, el importe á que podrán ascender ciertas reformas y aumentos que ha espuesto el Secretario ser indispensables hacer en las piezas de Secretaría.

Y se levantó la sesion á la hora de costumbre.

P. A. D. L. E. D. Francisco Maria de Leon.

LITERATURA.

ROMANTICISMO.

ARTÍCULO 2.º

Hemos visto en el anterior artículo la suerte que ha cabido al Romanticismo desde Homero hasta nuestros dias. Quizá haya quien pregunte el fin con que se han publicado las ideas que llevamos apuntadas; este fin no ha sido otro que hacer ver á ciertos sujetos de tres bemoles la boga en que están hoy en Europa las doctrinas románticas. Si quiera, así se detendrán un poquito al dar su fallo sobre producciones que son incapaces de comprender... „Tal ó tal obra,“ esclaman estos Señores eminentes críticos, „tiene mas faltas que letras“ ¿y porqué? Porque solo es producto del genio, porque no sigue como una pauta los principios errados que ellos pregonan como incontestables. ¡Infelices! Ni aun saben lo que pasa allende los mares y si lo saben, fingen hipocritamente que lo ignoran.

Desde luego comenzaremos sentando, que cuando se defienden doctrinas románticas, no se entiende por estas, doctrinas románticas libres de todo freno. Ha habido hombres que solo con escribir sin aprender, solo con

despreciar absolutamente las reglas, se han creído escritores sublimes; ellos son y serán siempre unos energúmenos, nada mas. Principios hay que llevan consigo la perpetuidad, porque tienen su fundamento en la naturaleza; el que los olvida, el que los traspasa osadamente, se atrae la rechiffa universal. No son contra estos contra los que vamos á hablar; nuestros argumentos entonces no serían sino sofismas. Pero si hay otros principios tan arbitrarios, y que han causado tantos graves perjuicios á la literatura, que respetarlos seria ya una debilidad, una cobardia.

¡Que de reglas caprichosas encadenan al escritor dramático! Nos entenderemos un poco sobre este punto, pues el Drama es nuestro objeto privilegiado.

Se presentan, en primer lugar, por su supuesta importancia, las famosas unidades de lugar y de tiempo; detengamonos. La unidad de lugar consiste como todos saben, en que la accion acabe en la misma sala, cárcel ó plaza donde principió, y la unidad de tiempo consiste en que la accion no dure mas que las horas que se emplean en su representacion. Estos dos famosos principios, empero, se han visto los preceptistas en la forzosa necesidad de ampliarlos, concediendo á cada uno cierta latitud. La razon fundamental en que los han apoyado, cuando han oido las interpelaciones de algunos hombres eminentes que han desechado las autoridades de Aristóteles y de Horacio, es esta. Si el que vá á un espectáculo no se mueve de aquel sitio, ni pasa allí dias, meses, años enteros, claro es que no debe moverse tampoco el lugar de la escena, ni durar la accion mas que las horas que se gasten en representarla. Supuesto incontestable este argumento, jamás ninguna accion dramática debiera durar mas de dos horas, ni pasarse sino en un solo recinto. ¿Como pues los Sres. preceptistas han concedido que la accion dure hasta veinte y cuatro horas, y que cam-

bie de lugar la escena en caso muy urgente con tal que no salga del total del edificio en que se supone está pasando? Ellos mismos tácitamente han conocido la falsedad de su principio. Efectivamente, se apoya en un supuesto falso. Suponer los preceptistas que los espectadores hacen parte de la acción.... Si esto fuera cierto, su principio sería indisputable, pero no es así. Los espectadores no tienen parte ninguna en la acción.... Ellos van á ver representar un hecho de que no han sido participes.. Ellos no se mueven de sus sillas; pero en el hecho que ven representar, los personajes, partes integrantes del, pueden, es evidente, haber estado en España, pasar á Francia, de allí á Italia &c. Si la acción ha de perpetrarse en Londres, por ejemplo, y depende su feliz ó malaventurado éxito de una revolución que se fragua en París (que inconveniente resulta de que á nuestros ojos se ofrezca una plaza de la capital de Inglaterra en la primera escena, y en la tercera ó cuarta, un salón de la capital de Francia? Se pierde la ilusión, nos dicen, y el espectador que quizá estaba ya á punto de creer cierto cuanto veía, vuelve sobre sí, y conoce su error, y el interés se disminuye. La experiencia responde desde luego victoriosamente á esta objeción. Quizá no haya ilusión mas completa que la que produce una pieza romántica representada en un buen teatro, y en cuanto al interés, todos saben que si los rutinistas concilian con sus obras el sueño, los románticos al contrario lanzan á este de los párpados. Además ¿quien nunca ha llegado durante toda una representación á figurarse que es verdadero todo lo que ha visto representar? ¿Es esto posible? Todo, al contrario, no está advirtiéndolo al espectador que aquella acción es fingida? Ellos, los rutinistas, emplean un verso pomposo, hacen recitar eternamente á sus personajes, deslían en un diluvio de palabras lo que con pocas pudiera expresarse, introdu-

cen individuos de la hez del pueblo, criados por ejemplo, hablando en estilo de puristas, permiten tramar una conspiración hasta en la sala del Palacio de un rey, por hombres que ni aun á las puertas osarian acercarse... ¿Y esto no destruye la ilusión? En medio de su charla sempiterna, el triste espectador no goza siquiera del encanto de la variedad; las mismas decoraciones siempre; siempre la misma clase de verso; ni un pedazo de prosa; seriedad, monotonía eterna... Añádase, que los moldes en que vacian sus producciones los rutinistas son siempre unos mismos... ¿Y es esto natural? No; la naturaleza es fea y hermosa, es agradable y terrible, presenta escenas de risa y escenas de llanto, es humilde y grandiosa, toda ella es un contraste... Poetas, pintadla cual es, no cual debiera ser. Examinad atentamente al hombre, á la sociedad, sus vicios sus virtudes, y pintad al hombre y á la sociedad cuales son, no cuales debieran ser. Si llaman los profanos, monstruosas vuestras obras, callad y no les respondais, que no lo merecen; el aplauso de los hombre imparciales, responderá á las injurias de los rutinistas. Abrid las historias, y vereis cuantos asuntos, asuntos bellisimos se os presentan que en vano tratareis de vaciar en sus mezquinos moldes.... Haced hablar al entusiasmado amante, al hombre lleno de cualquier pasión enérgica, hacedle hablar en versos de fuego, sin titubear en mezclar las clases, aunque consultando siempre la naturaleza, que eso aumenta el encanto. La poesía es un lenguaje ficticio, pero ejerce en los corazones un influjo irresistible. Escenas hay que el genio os inspira escribirlas en prosa, y no debeis vacilar un momento. Introducid, sin temor, cuando os convenga en vuestros Dramas, hombres de la hez del pueblo, pero no les presteis otro lenguaje que el que les conviene, atendiendo siempre, sin embargo, al decoro; mezclad las escenas gra-

ciosas, risueñas, bajas, con las escenas de terror, de llanto, de sublimidad... en fin, seguid las banderas del romanticismo! Si desdéis estos consejos por salir de nuestras bocas, sabed que no hacemos sino repetir los que con su ejemplo os están dando Víctor Hugo, ese genio colosal, Dumas, Saavedra, y otros; los que con su ejemplo os dieran tantos años ha Calderon y Shakspeare, Dante y el gran Homero. =N...

Comunicado.

Sres. Redactores del Atlante.

Santa Cruz 13 de Mayo de 1837.

Muy Sres. míos: El nombramiento de Juez interino de primera instancia de este partido, hecho en favor del Dr. D. Juan Lopez de Vergara, no ha sido de otra suerte que á virtud de la renuncia, que hice yo de este empleo en 5 de Enero del año actual, fundada en que mi honor, mi delicadeza y el justo fin de evitar responsabilidades, no me permitian continuar sirviendo un destino cuyo desempeño necesitaba tres ó dos Jueces á lo menos. Digalo el contesto de las sesiones de la Exma. Diputación provincial sobre esta materia, cuya respetable Corporación, viendo lo extraordinariamente yasto de este Juzgado, quiso proveer remedio con su división de partidos al imponderable mal de una tardía administración de Justicia, y á la conservación de la salud de los magistrados, á quienes se confiase su judicatura.

Hubiera yo agradecido á Vds. que al tiempo de redactar la noticia, que se sirven dar sobre este objeto en su apreciable periódico de este día (N. 7.) se hubiesen servido hacer expresión de esta circunstancia, harto conforme á las mías y al honor con que creo haberme conducido en el desempeño de este empleo; pero, ya que desgraciadamente no lo han hecho; pido á Vds. tengan la bondad de insertar en el mismo esta interesante indicación.

Queda afectísimo de Vds. y B. S. M, =José Gil de Gibaja.

Al publicar la noticia que dimos del nombramiento del Dr. D. Juan Lopez de Vergara, para la judicatura de primera instancia de este partido, ignorabamos, que la hubiese renunciado D. José Gil de Gibaja, y este fué el motivo por que omitimos esta circunstancia, sin que en manera alguna nos moviese la mas remota intención ofensiva al buen nombre y reputación de este magistrado.

Copiamos de el *Mundo* el siguiente artículo.

La proposicion del señor Tarin desechada justamente por las Cortes prueba que existe un partido en España, que bien sea porque apetece el desorden y la anarquía, bien porque juzgue mas fácil el tránsito desde la Constitucion de 1812 á la República, que desde cualquiera otra Constitucion monárquica, lo cierto es que trabaja sin descanso por paralizar la discusion pendiente en las Cortes del proyecto de nueva ley constitucional, y que invocando, por pretesto y nada mas, el código de Cadiz aspira á que le sirva de bandera de revolucion y de nuevas escisiones en las provincias. Este partido es hoy tan débil en las Cortes, como que ha tenido que valerse del sencillo y cándido diputado Tarin, hombre sin instruccion de ninguna especie y de tan corta representacion política que hasta este suceso nadie lo conocia, porque envuelto siempre en su capa aun dentro del salon del congreso, estaba sumamente oscurecido. Sin embargo no debemos perder de vista que estos partidos extremos se prevalecen de cualquier circunstancia favorable para usurpar el poder, y entonces cubren en pocos dias de luto á la patria inmolando unas víctimas tras otras víctimas y derrocando hasta las instituciones mas permanentes.

Estos hombres que en la actualidad pretenden engañar al pueblo con seductoras frases, en las que solo reynan los agradables nombres de justicia, libertad, igualdad, son despues viles tiranos que esclavizan á este mismo pueblo que ahora adulan, y en vez de justicia le presentan vivos ejemplos de iniquidad, en vez de libertad, cadenas, y en vez de igualdad, duros y opresivos privilegios.

Ya tiene la España justos motivos para conocer á fondo á sus verdaderos enemigos, á esos apóstoles del desorden, á esos defensores del asesinato, de la profanación y del robo, mas como

cada dia se presentan con nuevos disfraces será necesario arrancarles la máscara con que ocultan su hambre y sed de riqueza, su tiranía, su desmedida ambicion y todo linaje de vicios y maldades. El pretesto principal de que se valen para seducir á los incautos es el estado deplorable en que se encuentra el reino, debido en su concepto á no haberse seguido desde al principio de la guerra civil un sistema de sangre y de terror, de terror y mas terror. Mas es preciso considerar que si ahora que ya se hallan comprometidos del lado de la Reina un sin número de personas respetables, atraidas por la moderacion de principios que profesaba el ministerio de febrero de 1834, y pelagra todavia la salud de la patria, por las considerables fuerzas que obran en favor del pretendiente, ¿que seria si las medidas revolucionarias que tanto han acrecentado estas fuerzas desde julio de 1835 en que ocurrieron los desórdenes de Zaragoza, se hubieran tomado un año antes? En aquella época se habian retraido de afiliarse en las filas de la lealtad todos los hombres pacíficos que tienen que perder en medio de los desórdenes, y que estan siempre temblando por su seguridad, y aunque esta clase de personas no hubiera tampoco dado al pretendiente una gran fuerza física, le habria prestado en lo moral un apoyo considerable, y acaso, acaso habria á estas horas perecido la libertad de la patria.

Toda disposicion, toda medida que tienda á dividir los ánimos del partido liberal, á alejar de sus filas clases enteras de ciudadanos, á privarlo de la ayuda que debieran prestarle las opiniones religiosas del pais, que siempre estan del lado de la legitimidad, sino se las provoca á una escision, deben considerarse como socorros á D. Carlos, como pérdidas de nuestra parte. Los que maliciosamente obran en este sentido son traidores, son reos de lesa nacion; los que por un error indisciplinable les ayu-

dan son unos indiscretos que provocan contra sí la cólera de sus enemigos al mismo tiempo que les facilitan el triunfo. En este caso calificamos al incauto señor Tarin, labriego inocente, que sin apercibirse de ello, está sirviendo de instrumento de una faccion fratricida.

Hoy se ha notado que á muchas libras de pan les faltaban hasta tres onzas; damos este aviso á los Sres. regidores del M. I. ayuntamiento, esperando que su celo, dicte medidas para que no se repita aquel engaño que se hace á los consumidores, por la avaricia de los panaderos.

Agencia general

En Madrid calle del Caballero de Gracia n. 11.

Este establecimiento que cuenta ya dos años de existencia, con la aceptacion general, se encarga de agenciar cuantos negocios se ofrezcan en la corte, así á las corporaciones como á los particulares, por la módica retribucion anual de 120 rs. para aquellas, y 80 para estos, que deberán pagarse por semestre anticipados. Las cartas que se dirijan á esta agencia, deberán franquearse, bajo el sobreescrito siguiente. Sr. D. Ignacio Lahera, Director de la agencia general: Calle del caballero de Gracia n. 11. = Madrid.

EMBARCACIONES.

Dia 14. De la costa bergantin S. José patron Miguel Cabrera, con pescado salado.

De Málaga, bergantin goleta español, Veloz Rosaura, con 8 dias, y carga de 200 quintales jabon, 1558 botijas aceyte y 16 sacas cacao, á D. Manuel Perez.

De Barcelona, Málaga y Lanzarote, Barca española S. Antonio, su carga, suela, aguardiente, aceyte, paños y letra de imprenta.

IMPRENTA

de VICENTE BONET, en Sta. Cruz calle de S. Francisco n. 10.